

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 28 de diciembre, examinándose el material los días 20 al 27 del actual.

Acta y normas expuestas en el tablon de anuncios. Pliegos hasta las doce horas del día 27.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—5.366.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.452.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.452, promovido por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 29 de febrero de 1960, sobre liquidación por el concepto de arbitrios de productos petrolíferos por la Junta de Obras de los puertos de La Luz y de Las Palmas, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Compañía Española de Petróleos, S. A.» contra Orden ministerial dictada en 29 de febrero de 1960 sobre pretendida devolución de cantidades percibidas por el concepto de arbitrios por servicios indirectos de la Junta del Puerto de Las Palmas, por ser tal Orden conforme a Derecho; y, en su virtud, la confirmamos, declarándola firme y subsistente, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado, y sin que hagamos expresa imposición de costas.»

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Terminación del puente sobre el río Gállego, en Biescas, C. C. 140 de Campo a Biescas por Broton».

Por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1961, se ha resuelto:

Adjudicar las obras de «Terminación del puente sobre el río Gállego, en Biescas, C. C. 140 de Campo a Biescas por Broton», a don Eloy Redondo Hernández, por la cantidad de 2.447.000 pesetas, que representa en el presupuesto de contrata de pesetas 2.447.512,01 un coeficiente de adjudicación de 0,999790303, y por un plazo de ejecución que no excederá del 31 de diciembre de 1962.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Nuevo puente sobre el río Ebro, en la ciudad de Zaragoza, para enlazar con la Avenida Imperial».

Por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, se ha resuelto:

Adjudicar las obras de «Nuevo puente sobre el río Ebro, en la ciudad de Zaragoza, para enlazar con la Avenida Imperial», a «Dragados y Construcciones, S. A.», por 39.326.092,91 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 40.324.346,42 una baja de 0,963306000, y con la siguiente distribución.

Estado		Ayuntamiento Zaragoza	
1962	5.978.323,22	1961	6.743.100,—
1963	5.978.323,22	1962	4.334.350,—
1964	5.978.323,22	1963	4.334.350,—
1965	5.978.323,22		

El plazo de ejecución, es hasta el 31 de mayo de 1965.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que ha sido otorgada a favor de doña Mariana, don Fernando y don Pedro María Solís y Atienza la concesión de un aprovechamiento del río Tiétar, en término de Casatejada (Cáceres), con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por doña Mariana, don Fernando y don Pedro María Solís y Atienza y suscrito en el año 1961 por el Ingeniero de Caminos don Emilio Castro e Izaguirre, en el que figuraba un presupuesto de ejecución material de 12.291.665,73 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Mariana, don Fernando y don Pedro María Solís y Atienza para derivar hasta un caudal de 556 litros por segundo de agua del río Tiétar, en término municipal de Casatejada (Cáceres), con destino al riego de 695 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Baldío de Casatejada», sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada, para comprobar lo cual se instalará un contador-totalizador volumétrico cuando y donde la Administración lo disponga.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta petición y que por esta Resolución se aprueba. El Comisario de Aguas de la cuenca del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán dar comienzo en un plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo quedar terminadas las obras del mismo en el plazo general señalado para las del aprovechamiento. Este proyecto incluirá, además, un contador-totalizador.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario-jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto se refiere a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de